PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMA	INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	Código	A5-FO-04
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión	01
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA	10/09/2026

INFORMACION BASICA DEL PROVEEDOR					
Dependencia:	PARQUE NACIONAL NATURAL CHIRIBIQUETE	Pago No:	1		

Nombre/Razón Social:	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y LOGISTICA SAS ZOMAC	Naturaleza:	PERSONA JURIDICA	Identificacion:	901538050
Correo:	selsolucionesgre@outlook.com	Telefono de contacto:		Extension:	
INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.:	DTAM-SUM-192-2026	Fecha de Iniciación:	15/04/2026	Plazo de Ejecucion:	30/12/2026
Departamento:	Guaviare	Municipio:	Miraflores	Registros Presupuestales	13226

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	3.000.000,00
Valor Adición:	0,00
Valor Reducción:	0,00
Valor Total:	3.000.000,00
Total Pagado:	3.000.000,00
Saldo:	0,00
Valor a pagar:	**3.000.000,00**
Menos este pago:	-3.000.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP	VALOR
13226	3.000.000,00

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	DM09-3202008-10-004 - DM09-3202032-1-005 - DM06-3202032-1-043 - DM06-3202032-1-044 Suministro de víveres y raciones alimentarias que permitan suplir necesidades del normal desarrollo de las acciones en campo en los sectores de gestión de las áreas protegidas PNN Serranía de Chiribiquete y RNN Nukak en los departamentos de Guaviare y Caquetá, en el marco del proyecto de Conservación.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:

1. Suministrar el objeto del contrato para el PNN Serranía de Chiribiquete en la sede ubicada en la Carrera 9 No. 9 - 45 Barrio La Estrella en Florencia (Caquetá) y asumir los costos de trasporte en que incurra para la entrega del bien y servicios a adquirir. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo. 3. Garantizar si durante la ejecución del contrato se requiere un producto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales, solicitará al contratista una cotización del producto y una vez aprobada por el supervisor el contratista podrá realizar el suministro del mismo. 4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado. 5. Realizar los suministros según el domicilio estipulado en el estudio previo. 6. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia y relacionados con el suministro de las raciones alimentarias, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas. 7. Contar con una línea telefónica para atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación. 8. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. 9. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 10.Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia. 11.Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II 12.Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente 13.Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad. 14.Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 15.Garantizar la cadena de frío de los alimentos en

especial la conservación de productos lácteos hasta la entrega del producto, de tal forma que sus características no se vean afectadas y no causar alteraciones a la salud de los beneficiarios. 16.Cumplir con las condiciones de salubridad y normatividad sanitaria, en el suministro y entrega de los alimentos. 17.Advertir oportunamente al supervisor sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato. 18.Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
El proveedor cumplió con las obligaciones suscritas, destacándose el suministro y atención de acuerdo a las necesidades del área protegida.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN
En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales exigidos por la ley, de conformidad con la normativa vigente y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

AUTORIZACIÓN DE PAGO		
SUPERVISOR:	JUAN CARLOS LINARES	18127964

Factura Electrónica De Venta No. FEV234

Representación Gráfica

Forma de Pago: Contado
Método de Pago: Consignación Bancaria
Moneda: COP
Total de Lineas: 19

Fecha de Validación: 18/09/2026 06:09 PM
Fecha de Emisión: 18/09/2026 06:09 PM
Responsabilidad Tributaria: R-99-PN
Responsabilidad Tributaria: IVA
Régimen Fiscal: 48

Emisor: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y LOGISTICA SAS ZOMAC

Nombre Comercial: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y LOGISTICA SAS ZOMAC
Nit del Emisor: 901538050
Correo Electrónico: **SELSOLUCIONESGRE@OUTLOOK.COM**
Teléfono: 320 9905907
Dirección: CR 27 A 27 A 6 14 MZ I CA 1 AP 1 BRR LA PAZ
Departamento: GUAVIARE
Municipio: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Pais: Colombia

Receptor: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS

Razón Social: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS
Identificación: 901037393
Correo Electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
Teléfono:
Dirección:
Responsabilidad Tributaria: ZZ
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.
País: Colombia



#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	SEL861	Agua en bolsa cristalina válvula x 7 litros	Agua en bolsa cristalina válvula x 7 litros **Tercero: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS - 901037393**	15.0	cada	6,633.0	99,495.0	0	0.0	**99,495.0**
2	SEL862	Bebida (gaseosa) de sabores x 2.5 litros	Bebida (gaseosa) de sabores x 2.5 litros **Tercero: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS - 901037393**	12.0	cada	8,319.3	99,832.0	19	18,968.1	**118,800.0**
3	SEL863	Atún lomitos en aceite 160 gramos	Atún lomitos en aceite 160 gramos **Tercero: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS - 901037393**	19.0	cada	7,535.3	143,170.6	19	27,202.4	**170,373.0**
4	SEL864	Azúcar blanca tubipack x 100	Azúcar blanca x 1000 **Tercero: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS - 901037393**	6.0	cada	6,467.0	38,802.0	0	0.0	**38,802.0**
5	SEL865	Bocadillos Veleños en caja x 36 unds peso 1.500 gramos	Bocadillos Veleños en caja x 36 unds peso 1.500 gramos **Tercero: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS - 901037393**	8.0	cada	23,200.0	185,600.0	0	0.0	**185,600.0**

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución - 18764109926389 entre los rangos de Facturación del 101 al 500 usando el prefijo FEV con vigencia entre las fechas 2026-05-25 al 2027-05-25.
Documento Generado por Servicios Informáticos TECNODEV Co Sas NIT 901360857-7 / https://app.factoa.net/
XML Generado por proveedor Tecnologico: Cadena SA NIT 890930534-0

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
6	SEL866	Café tostado y molido. 425 gramos	Café 425 gramos **Tercero: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS - 901037393**	12.0	cada	28,867.0	346,404.0	5	17,320.2	**363,724.2**
7	SEL868	Galleta salada x 9 unidades X 216 gramos	Galleta salada x 9 unidades X 216 gramos **Tercero: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS - 901037393**	19.0	cada	8,367.0	158,973.0	0	0.0	**158,973.0**
8	SEL870	Maní mix arándanos x 180 gramos	Maní mix arándanos x 180 gramos **Tercero: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS - 901037393**	19.0	cada	9,888.2	187,876.4	19	35,696.5	**223,572.9**
9	SEL871	Leche en polvo azucarada 375 g	Leche en polvo azucarada 375 g **Tercero: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS - 901037393**	10.0	cada	10,167.0	101,670.0	0	0.0	**101,670.0**
10	SEL872	Caramelos duros por 100 unidades x380 gr	Caramelos duros por 100 unidades x380 gr **Tercero: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS - 901037393**	10.0	cada	8,571.4	85,714.3	19	16,285.7	**102,000.0**
11	SEL873	Galletas dulce paquete x 10 unidades x 300 gramos	Galletas dulce paquete x 10 unidades x 300 gramos **Tercero: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS - 901037393**	16.0	cada	6,863.0	109,808.3	19	20,863.6	**130,671.9**
12	SEL876	Mermelada, Display X 200 grms	Mermelada de fruta X 400 grms **Tercero: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS - 901037393**	11.0	cada	2,044.5	22,489.8	0	0.0	**22,489.8**
13	SEL880	Pilas AAA x 2 unds	Pilas AAA x 2 unds **Tercero: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS - 901037393**	15.0	cada	7,115.1	106,726.8	19	20,278.1	**127,004.9**
14	SEL881	Pilas AA x 2 unds	Pilas AA x 2 unds **Tercero: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS - 901037393**	15.0	cada	7,115.1	106,726.8	19	20,278.1	**127,004.9**
15	SEL1205	Ponqué Casero x 5 unidades	Ponqué Casero x 5 unidades x300 gramos sabor a vainilla	15.0	unidad	13,700.0	205,500.0	0	0.0	**205,500.0**
16	SEL1206	Bebida de hidratación energética	Bebida de hidratación energética líquido en tarro x 1500 ml	16.0	unidad	6,078.2	97,250.4	19	18,477.6	**115,728.0**
17	SEL1207	Carne Lomo de cerdo x 1000 gramos	Carne Lomo de cerdo x 1000 gramos	8.0	kilogramo neto	44,167.0	353,336.0	0	0.0	**353,336.0**
18	SEL1208	Carne Lomo de res x 1000 gramos	Carne Lomo de res x 1000 gramos	8.0	unidad	44,200.0	353,600.0	0	0.0	**353,600.0**

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución - 18764109926389 entre los rangos de Facturación del 101 al 500 usando el prefijo FEV con vigencia entre las fechas 2026-05-25 al 2027-05-25.
Documento Generado por Servicios Informáticos TECNODEV Co Sas NIT 901360857-7 / https://app.factoa.net/
XML Generado por proveedor Tecnologico: Cadena SA NIT 890930534-0

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
19	SEL327	AJUSTE OTROS SERVICIOS	AJUSTE OTROS SE	1.0	cada	1,654.4	1,654.4	0	0.0	**1,654.4**

Detalles:

Son: TRES MILLONES PESOS
La ejecución del contrato DTAM-192-2026 se dio en la ciudad de Florencia, Caquetá. #$32-04-01-100-007;CSU-DTAM-192-2026;juan.linares@parquesnacionales.gov.co#$

CUFE :

539276684306ac4bce20c7dfb578342130854dac4ff4604e3f549e50aba5a3783e78c34e982e10bc1a57c6ea1d062fce

Detalle de Venta	
Subtotal:	COP 2,804,629.8
Monto Bruto:	COP 2,804,629.8
Monto IVA:	COP 195,370.2
Total Venta:	COP 3,000,000.0
Total a pagar:	COP 3,000,000.0

Firma Digital:

DDBAAqAsn3Ib85j6JNriX2wqwfA8o52xmQTJLQdPWv2jjbJomDPURSJijL/1L0be zipqVmNB32sYTiJWnAgv54TOxMxzpa3aeFzmUjVcIPIQIMzToSYh/AIhdxEeJYWO B0rCbuupbXUxG55wheMz9dHfnHA7W2Z1+9rDZPPXVR142lwQO672Ym4VxBsweBM9 srxKdxlcgF+vEsj73jVFdX7l8THXnTlnoxA22uVPv8zWjGQeCud5kVlpsoSDj4OT bqnhYbzjAJUPRflhfjK6ihrpGeUAI3EIB3NUTaWJqgmAEVIrpb+Hn8TPCTyxdw4F ugtIJjGl4/jlqngsC4he/Q==

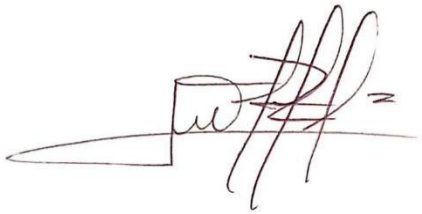
Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución - 18764109926389 entre los rangos de Facturación del 101 al 500 usando el prefijo FEV con vigencia entre las fechas 2026-05-25 al 2027-05-25.
Documento Generado por Servicios Informáticos TECNODEV Co Sas NIT 901360857-7 / https://app.factoa.net/
XML Generado por proveedor Tecnologico: Cadena SA NIT 890930534-0

FORMATO No. 5

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo JHON FREDY MOSQUERA CRUZ, identificado con cedula No. 1006840454, en mi calidad de representante legal_, de la empresa SUMINISTRO DE EQUIPOS Y LOGISTICA SAS ZOMAC con NIT No._901538050-7_, manifiesto que SEL SOLUCIONES ha cumplido, durante los **seis (6) meses** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Miraflores Guaviare 9 de septiembre 2026



Nombre: Jhon Fredy Mosquera Cruz

CC 1006840454 de Caldas Antioquia

Dirección: CLL 6 N 10 198 - El progreso – Miraflores - Guaviare

Teléfono; 3202023347

Correo electrónico: selsolucionesgre@outlook.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901538050
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SUMINISTRO DE EQUIPOS Y LOGISTICA SAS ZOMAC
CIUDAD/MUNICIPIO:	MIRAFLORES	DEPARTAMENTO:	GUAVIARE
DIRECCIÓN:	CL 6 10 198 BRR EL PROGRESO	TELÉFONO:	8632220
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Catering para eventos.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:			**6033277784**	TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO	2026
DÍAS DE MORA:		0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/09/08		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		636784533		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 42.700	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 42.700
SUBTOTALES:									**$ 42.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 42.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF68	CCF68-COMCAJA	1	$ 70.100	$ 0	$ 70.100
SUBTOTALES:			**$ 70.100**	**$ 0**	**$ 70.100**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 52.600	$ 0	$ 52.600
SUBTOTALES:			**$ 52.600**	**$ 0**	**$ 52.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																								PENSIÓN								SALUD					ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																													SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.006.840.454**

MOSQUERA CRUZ

APELLIDOS

JHON FREDY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1987**

MIRAFLORES
(GUAVIARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

13-DIC-2006 CALDAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-5400100-00858543-M-1006840454-20161025 0051979612A 1 1914141525

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COMPROBANTE ENTRADA DE ALMACEN

Nivel de decision: DIR. TERRITORIAL AMAZONIA SUBCUENTA-FONAM-PARQUES

Código: A3-FO-14
Versión: 1
Vigente desde: dd/mm/aaaa: 19/12/2023

Fecha 09/09/2026

Fecha Mov. 2026/09/09 Concepto ENTRADAS POR COMPRA/CONTRATO Nº Consecutivo: 2026080

Cdp :

Proveedor 901538050 - SUMINISTRO DE EQUIPOS Y LOGISTICA SAS ZOMAC **Fac.FEV232**

Estado NORMAL Nota CSU-DTAM-192-2026 PNN Chiribiquete, suministro raciones, agosto, Fact.FEV232

Clase SUMINISTRO

Categoria 1011 VIVERES, RANCHO Y LICORES

Item	Descripción	Placas	U/Medida	Cantidad	Valor Unitario	Impuestos	Valor Total
1	4734 RACIONES DE CAMPAÑA		UNIDAD	**1.00**	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
	Total Categoría	VIVERES, RANCHO Y LICORES		1.00	3,000,000.00		3,000,000.00
	Total Clase	**SUMINISTRO**		1.00	3,000,000.00		3,000,000.00
		TOTAL MOVIMIENTO :			**3,000,000.00**		**3,000,000.00**

JOSE ANDRES GONZALEZ GAONA CC 80011054

MARIA DE LOS ANGELES AMADO RUIZ C.C 1000319104

Firma del responsable de Almacén

Elaboró: **jose.gonzalez**

***** Fin del Reporte *****

COMPROBANTE SALIDA DE ALMACEN

Nivel de decision: DIR. TERRITORIAL AMAZONIA SUBCUENTA-FONAM-PARQUES

Código: A3-FO-13
Versión: 1
Vigente desde: dd/mm/aaaa: 19/12/2023

Fecha 09/09/2026

Fecha Mov. 2026/09/09 Concepto ATENCION DE SOLICITUDES Nº Consecutivo: 2026097

Responsable 18127964 - JUAN CARLOS LINARES QUINCHOA

Dependencia SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE

Estado PROCESADO Nota CSU-DTAM-192-2026 PNN Chiribiquete, suministro raciones, agosto, Fact. FEV232

Clase SUMINISTRO

Categoria 1011 VIVERES, RANCHO Y LICORES

Item	Descripción	Placa	U/Medida	Cantida	Valor Unitario	Impuestos	Valor Total
1	4734 RACIONES DE CAMPAÑA		UNIDAD	1.00	3000000.00	0.00	3,000,000.00
	Total Categoría	VIVERES, RANCHO Y LICORES		1.00	3,000,000.00		3,000,000.00
	Total Clase	**SUMINISTRO**		1.00	3,000,000.00		3,000,000.00
			TOTAL MOVIMIENTO :		**3,000,000.0**		**3,000,000.00**

JOSE ANDRES GONZALEZ GAONA CC 80011054

MARIA DE LOS ANGELES AMADO RUIZ C.C 1000319104

Nombre y Firma del responsable de Almacén

JUAN CARLOS LINARES QUINCHOA C.C 18127964

Nombre y Firma / No. CC / (Quien Recibe)

jose.gonzalez

Nombre y Firma (Quien elaboró)

***** Fin del Reporte *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141278258507

(415)7707212489984(8020) 000014127825850 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 0 5 0	7	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	7 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUMINISTRO DE EQUIPOS Y LOGISTICA SAS ZOMAC

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SEL SAS ZOMAC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guaviare 9 5	Miraflores 2 0 0

41. Dirección principal
CL 6 10 198 BRR EL PROGRESO

42. Correo electrónico SELSOLUCIONESGRE@OUTLOOK.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 0 2 3 3 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 8 1	2 0 2 3 0 9 0 5	4 7 2 9	2 0 2 4 0 9 0 4	5 6 1 1				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-15 / 11:53:42AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA CRUZ JHON FREDY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141278258507

(415)7707212489984(8020) **000014127825850 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 0 5 0	7	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	7 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 1 1 0 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 1 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 2 5 7 9 6	
78. Departamento	9 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 1 1 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 1 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141278258507

(415)7707212489984(8020) **000014127825850 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 0 5 0	7	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	7 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 2 0 8			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 6 8 4 0 4 5 4			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
MOSQUERA	CRUZ	JHON		FREDY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141278258507

(415)7707212489984(8020) **000014127825850 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 0 5 0	7	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	7 8

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 6 8 4 0 4 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOSQUERA	CRUZ	JHON	FREDY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141278258507

(415)7707212489984(8020) **000014127825850 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 8 0 5 0	7	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare 7 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios 4 5 4 1	

162. Nombre del establecimiento: SEL SOLUCIONES SAS ZOMAC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 32 A SUR 25 A 32 AP 302

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y LOGISTICA SAS ZOMAC, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9015380507, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-831-53-00719-6, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en MIRAFLORES, a los cinco (05) días del mes de abril de 2024, con destino a: A QUIEN INTERESE

Banco Agrario de Colombia
MIRAFLORES-GUAVIARE
DIRECTOR(A) OFICINA

Scanned with OKEN Scanner

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.

FECHA: 04-05-2026

PARA: **JUAN CARLOS LINARES**
Supervisor

DE: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**
Directora Territorial Amazonia

ASUNTO: Notificación de Supervisión Contrato de Suministro.

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Suministro o cualquier otro tipo de contrato que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Suministro
Contrato: CSU-DTAM-192-2026
SUMINISTRO DE EQUIPOS Y LOGISTICA SAS ZOMAC
Registro Presupuestal No.13226 Fecha de RP: 14-04-2026
Fecha Inicio de Cobertura ARL: No requiere
Fecha de aprobación póliza en Secop II: 15/04/2026

Objeto: **DM09-3202008-10-004 - DM09-3202032-1-005 - DM06-3202032-1-043 - DM06-3202032-1-044** Suministro de víveres y raciones alimentarias que permitan suplir necesidades del normal desarrollo de las acciones en campo en los sectores de gestión de las áreas protegidas PNN Serranía de Chiribiquete y RNN Nukak en los departamentos de Guaviare y Caquetá, en el marco del proyecto de Conservación.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Suministro a la gestión a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Coordinación Administrativa y Financiera DTAM sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

De acuerdo a las obligaciones de los supervisores establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría A5-GU-01, donde se estipula como una de ellas: “Proyectar el acta de liquidación, con los soportes e informes que den cuenta de la ejecución integral del contrato o convenio y remitir toda la documentación generada durante la ejecución y etapa poscontractual al Grupo de Contratos para la respectiva custodia del expediente”.

Cordialmente,

CUETO GOMEZ JENNY PAULINE
Firmado digitalmente por CUETO GOMEZ JENNY PAULINE

JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia

Elaboró:
Arnoldo Jiménez Marín
Contratos.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CSU-DTAM-192-2026**
CONTRATISTA:	**SUMINISTRO DE EQUIPOS Y LOGISTICA SAS ZOMAC,** identificada con NIT No. 901538050-7, representada legalmente por **JHON FREDY MOSQUERA CRUZ** cedula de ciudadanía No. 1.006.840.454
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	DM09-3202008-10-004 - DM09-3202032-1-005 - DM06-3202032-1-043 - DM06-3202032-1-044 Suministro de víveres y raciones alimentarias que permitan suplir necesidades del normal desarrollo de las acciones en campo en los sectores de gestión de las áreas protegidas PNN Serranía de Chiribiquete y RNN Nukak en los departamentos de Guaviare y Caquetá, en el marco del proyecto de Conservación.
VALOR DEL CONTRATO:	**TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señores
SUMINISTRO DE EQUIPOS Y LOGISTICA SAS ZOMAC
NIT No. 901538050-7,
Representada legalmente por
JHON FREDY MOSQUERA CRUZ
C.C. No. 1.006.840.454
Matrícula No.: 25796
Dirección Domicilio Principal: CLL 6 N 10 198
Municipio: Miraflores, Guaviare
Correo electrónico: selsolucionesgre@outlook.com

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-012-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-DTAM-192-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y

el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **CSU-DTAM-192-2026** , teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: DM09-3202008-10-004 - DM09-3202032-1-005 - DM06-3202032-1-043 - DM06-3202032-1-044 Suministro de víveres y raciones alimentarias que permitan suplir necesidades del normal desarrollo de las acciones en campo en los sectores de gestión de las áreas protegidas PNN Serranía de Chiribiquete y RNN Nukak en los departamentos de Guaviare y Caquetá, en el marco del proyecto de Conservación.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50151513	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(15) Aceites y grasas comestibles	(15) Grasas y aceites vegetales comestibles.	(13) Aceites vegetales o de planta comestibles.
50465405	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(46) Vegetales en lata o en frasco	(54) Alverjas en lata o en frasco	(05) Alverja ojo negro enlatada o envasada
50467007	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(46) Vegetales en lata o en frasco	(70) Kimchis o dulces en lata o en frasco	(07) Atún enlatada
50161509	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confite	(15) Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	(09) Azucares naturales o productos endulzantes
50202307	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(20) bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(00) Bebida de chocolate o malta u otros.
50201706	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(20) bebidas	(17) café y té	(06) Café
50112004	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(11) Productos de carne y aves de corral	(20) Carnes procesadas y preparadas	(04) Carne, procesada y sin aditivos
50112005	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(11) Productos de carne y aves de corral	(20) Carnes procesadas y preparadas	(05) Carne, procesada con aditivos
50415220	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(41) Vegetales orgánicos frescos	(52) Cebollas orgánicas	(20) Cebolla blanca guardada orgánica
50161511	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(15) Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	(11) Chocolate o sustituto de chocolate
50131612	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(13) Productos lácteos y huevos	(16) Huevos y sustitutos	(12) Huevos en la cáscara de gallina
50171901	(50) Productos de Alimentación y	(17) Condimentos y conservantes	(19) Salmuera y salsa y aceitunas	(01) Encurtidos

	Bebidas			
50461833	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(46) Vegetales en lata o en frasco	(18) Frijoles en lata o en frasco	(33) Frijoles riñón enlatados o envasados
50181909	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces.	(09) Galletas de soda
50181903	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(03) Galletas sencillas de sal
50181905	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(05) Galletas de dulce
50182001	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(18) Productos de panadería.	(20) Tartas y empanadas y pastas	(01) Ponqués pasteles o biscochos frescos
50221101	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(22) Productos de Cereales y Legumbres	(11) Cereales	(01) Grano de Cereal
50131704	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(13) Productos lácteos y huevos	(17) Productos de leche y mantequilla	(04) Leche en polvo
50414403	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(41) Vegetales orgánicos frescos	(44) Lentejas orgánicas	(03) Lenteja verde orgánica
50181901	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces.	(01) Pan fresco
50405702	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(40) Vegetales frescos	(57) Papas	(02) Papa redonda blanca.
50121537	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(12) Pescados y mariscos	(15) Pescado	(37) Pescado congelado
50111515	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(11) Productos de carne y aves de corral	(15) Carne y aves de corral	(15) Pollo mínimamente procesado sin aditivos
50171551	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(17) Condimentos y conservantes	(15) Hierbas y especias y extractos	(51) Sal de mesa
39112604	(39) Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	(11) Iluminación artefactos y accesorios	(26) Dispositivos de iluminación no - eléctrica	(04) Velas de cera
50192401	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(19) Alimentos preparados y conservados	(24) Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	(01) Mermeladas o preservativos de fruta
50131802	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(13) Productos lácteos y huevos	(18) Queso	(02) Queso Procesado
50151515	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(15) Aceites y grasas comestibles	(15) Grasas y aceites vegetales comestibles.	(15) Leche de Soya

50171548	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(17) Condimentos y conservantes	(15) Hierbas y especias y extractos	(48) Hierbas Frescas
50192901	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(19) Alimentos preparados y conservados	(29) Pasta o tallarines natural	(01) Pasta Sencilla o fideos
50193101	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(19) Alimentos preparados y conservados	(31) Materiales y Mezclas Instantáneas	(01) Pasa bocas mezclas instantáneas
50192302	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(19) Alimentos preparados y conservados	(23) Postres y decoraciones de Postres	(02) Complementos de Postres
50221002	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(22) Productos de cereales y Legumbres	(10) Legumbres	(02) Harina
50423803	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(42) Vegetales Secos	(38) Ajos Secos	(03) Ajos Cebollín Seco
50405706	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(40) Vegetales frescos	(57) papas	(06) Papa amarilla
50406511	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(40) Vegetales frescos	(65) Tomates	(11) Tomate verde
50303701	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(30) Frutas frescas	(37) Guayabas	(01) guayabas beaumont
50304503	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(30) Frutas frescas	(45) Mangos	(03) Mango Criollo
50305208	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(30) Frutas frescas	(52) Maracuyás	(08) Maracuyá granadilla dulce
50211608	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(21) Tabacos y productos de fumar y substitutos	(16) Productos, suministros y accesorios para tabaco	(08) Encendedores o mechas
50307025	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(30) Frutas frescas	(70) Frutas Nominant	(25) Plátano
50202309	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	(20) bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(09) Bebidas deportivas o de energía.
50221202	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	Productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Barras de desayuno o salud
50202311	(50) Productos de Alimentación y Bebidas	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida Mixta de polvo

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Con el objeto de suministrar raciones alimentarias bajo las condiciones técnicas mínimas requeridas, es menester que el proponente interesado, relacione la oferta de los bienes a suministrar acorde a las condiciones mínimas exigidas (especificaciones técnicas) de la siguiente manera:

LOTE 2: RACIONES DE CAMPAÑA PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cant
1	Mezcla de Aceite vegetal x 900 ml	Unidad	1
2	Agua en bolsa cristalina válvula x 7 litros	Unidad	1
3	Mezcla Ajo - Sal condimento x 125 gramos	Unidad	1
4	Alverja enlatada x 580 gramos	Unidad	1
5	Arroz x 1000 gramos	Unidad	1
6	Atún x 160 gramos	Unidad	1
7	Azúcar blanca x 1000 gramos	Unidad	1
8	Bebida de hidratación en polvo x 36 gramos	Unidad	1
9	Bebida de hidratación energética líquido en tarro x 1500 ml	Unidad	1
10	Bebida en polvo 4. 5L x 120 gramos	Unidad	1
11	Bebida (gaseosa) de sabores x 2.5 litros	Unidad	1
12	Bocadillos Veleños en caja x 25 unds peso 1.000 gramos	Caja	1
13	Café x 425 gramos	Unidad	1
14	Caramelos duros por 100 unidades x380 gr	Paquete	1
15	Carne Lomo de cerdo x 1000 gramos	Kilo	1
16	Carne Lomo de res x 1000 gramos	Kilo	1
17	Cebolla blanca Cabezona	Kilo	1
18	Cebolla larga x Kilo	Kilo	1
19	Chocolate de mesa en pastillas x 200 gramos	Unidades	1
20	Chocolatinas X 12 unidades x 132 gramos	Paquete	1
21	Chorizos con ternera x 6 unidades x450gr	Paquete	1
22	Cilantro x Kg	Kilo	1
23	Costilla Ahumada x 450gr	Paquete	1
24	Cubeta de huevos x 30 unidades	Cubeta	1
25	Frijol enlatado sin conservantes x 580 gramos	Unidad	1
26	Galleta de leche x 18 unidades x 216 gramos	Paquete	1
27	Galleta salada x 9 unidades X 216 gramos	Paquete	1
28	Galletas de sal x 3 Tacos x 300 gramos	Paquete	1
29	Galletas dulce paquete x 10 unidades x 300 gramos	Unidad	1
30	Guayabas en fruta fresca x 1000 gramos	Kilo	1
31	Mezcla de harina con polvo para hornear x 500 gramos	Unidad	1
32	Harina de maíz blanco precocida x 500 gramos	Unidad	1
33	Mortadela Jamonada Chef para sándwich x 500 gramos	Paquete	1
34	Leche en polvo x 375 gramos	Unidad	1
35	Leche en polvo x 875 gramos	Unidad	1
36	Lechera x 380 gramos	Unidad	1
37	Maíz Enlatado sin conservantes x 415 gramos	Unidad	1
38	Mango Criollo fruta fresca x 1000 grs	Kilo	1
39	Maní mix arándonos x 180 gramos	Unidad	1
40	Maní recubierto con harina de trigo x 44 gramos	Unidad	1

41	Manzanas verdes fruta fresca	Unidad	1
42	Maracuyá fruta fresca x 1000 gramos	Kilo	1
43	Mecheras	Unidad	1
44	Mermelada de fruta doy pack x 400 gr	Unidad	1
45	Pan blanco tajado x 23 porciones x 600 gr	Paquete	1
46	Pan cuca galleta x 10 unidades	Paquete	1
47	Panela pastillada X 4 X 2 x 500 gramos	Unidad	1
48	Papa amarilla X 1000 gramos	Kilo	1
49	Papa negra o roja x 2000 gramos	Kilo	1
50	Paquete de Pan Aliñado x 12 unidades x 250 gramos	Paquete	1
51	Pescado congelado sin viseras	Kilo	1
52	Pila AAA x 2 unds	Paquete	1
53	Pila doble AA x 2 unds	Paquete	1
54	Plátano verde	Kilo	1
55	Ponqué Casero x 5 unidades x300 gramos sabor a vainilla	Paquete	1
56	Panqué cobertura sabor a chocolate x 5 unidades x 325 g	Paquete	1
57	Ponqué casero sabor a tres leches 6 rebanadas x 220 g	Paquete	1
58	Pollo de la región x 1000 g	Kilo	1
59	Queso doble crema x 500 gramos (15 tajadas)	Unidad	1
60	Bebida con pulpa de fruta treta x 200 ml x 6 unidades	Unidad	1
61	Sal x 1000 gramos	Unidad	1
62	Salchicha ranchera x 480 gramos x 14 unidades	Paquete	1
63	Salchichas enlatadas x 360 gramos x 7 unidades	Unidad	1
64	Tamal especial enlatado 360 gr	Unidad	1
65	Tomate Chonto x kg	Kilo	1
66	Velas #30 x 10 unidades x 270 gramos	Paquete	1
67	Yuca x Kilo	Kilo	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR**: i) Las fechas de vencimiento de los productos -a los que aplique- deben ser mínimo de seis (6) meses, y ii) Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No re-envasados, desconociendo así la procedencia de los mismos.

2. **PEDIDOS Y ATENCIÓN OPORTUNA:** el contratista despachará los pedidos de acuerdo a la necesidad de los desplazamientos y recorridos de prevención, vigilancia y control autorizados por el supervisor del contrato.

3. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, durante la ejecución del contrato.

REQUERIMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El establecimiento de comercio debe estar ubicado en el municipio de **FLORENCIA** del departamento de **CAQUETÁ**.

Ubicación del establecimiento: El contratista acreditó que cuenta con sede, domicilio o establecimiento de comercio en el departamento del Caquetá, municipio de Florencia, completamente funcional, que garantiza el oportuno suministro de viveres y raciones, reduciendo tiempos y costos de desplazamiento.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la capacidad del contratista para cumplir oportunamente con el objeto contractual en condiciones de eficiencia y calidad.

Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de la misma, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas".

NOTAS:

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, en el municipio de Florencia en la dirección Carrera 9 No. 9 - 45 Barrio La Estrella.

UBICACIÓN GEOGRAFICA - LOCALIZACIÓN

Florencia, se localiza en el noroccidente del departamento del Caquetá, en el sur de Colombia. El municipio se sitúa estratégicamente en una zona de transición entre la Cordillera Oriental y la llanura amazónica, sus coordenadas geográficas exactas son 01°37'03" de latitud norte y 75°37'03" de longitud oeste. Territorialmente, el municipio limita al norte con el departamento del Huila y el municipio de San Vicente del Caguán, al sur con los municipios de Morelia y Milán, al oriente con La Montañita y al occidente con el municipio de Belén de los Andaquíes. Ruta Nacional 45 (Hacia el Interior): Es la vía principal que conecta a Florencia con el centro del país a través de la carretera Florencia - Suaza. Esta ruta atraviesa la Cordillera Oriental, permitiendo el acceso hacia Neiva y Bogotá lo que facilita la comercialización de todo tipo de productos (Alimentos, Raciones) y que se logre la contratación de este suministro.



Mapa Vías y Transporte Departamento del Caquetá,
Fuente: https://www.todacolombia.com/departamentos-de-colombia/caqueta/transporte.html

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás

normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.

10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

LOTE 2: RACIONES DE CAMPAÑA PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Suministrar el objeto del contrato para el PNN Serranía de Chiribiquete en la sede ubicada en la Carrera 9 No. 9 - 45 Barrio La Estrella en **Florencia (Caquetá**) y asumir los costos de trasporte en que incurra para la entrega del bien y servicios a adquirir.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
3. Garantizar si durante la ejecución del contrato se requiere un producto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales, solicitará al contratista una cotización del producto y una vez aprobada por el supervisor el contratista podrá realizar el suministro del mismo.
4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado.
5. Realizar los suministros según el domicilio estipulado en el estudio previo.
6. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia y relacionados con el suministro de las raciones alimentarias, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas.
7. Contar con una línea telefónica para atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
8. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

9. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
10. Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
11. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente
13. Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.
14. Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
15. Garantizar la cadena de frío de los alimentos en especial la conservación de productos lácteos hasta la entrega del producto, de tal forma que sus características no se vean afectadas y no causar alteraciones a la salud de los beneficiarios.
16. Cumplir con las condiciones de salubridad y normatividad sanitaria, en el suministro y entrega de los alimentos.
17. Advertir oportunamente al supervisor sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
18. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

2.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026),** o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: LOTE 2. RACIONES DE CAMPAÑA PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE, MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), y se agotará de conformidad con los valores ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los servicios efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 726** del 8 de enero de 2026.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de Ahorros No. 4-831-53-00719-6** del Banco Agrario.

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA SEGUNDA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las

multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la **la jefe de Área Protegida del PNN Serranía de Chiribiquete,** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

DECIMA QUINTA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA SÉPTIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

DECIMA NOVENA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Yury Camila Barrantes Reyes, Abogada DTAM
Revisó: Andrés Mauricio Villegas, Abogado DTAM